

RESOLUCIÓN No. 0336 01 NOV. 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE
AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJJIRRAWAA

NIT 900.415.409-5

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
GUAJIRA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 3770 de 2008, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 5600 del 19 de julio del 2023 y 6725 de 12 de octubre de 2023, y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y decreto 1088 de 1993, la Dirección General del ICBF estableció el régimen

0336 01 NOV. 2023

especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la citada Resolución, sus disposiciones se aplican a "(... las personas jurídicas nacionales o internacionales que presten servicios de protección integral dirigidos a niños, niñas o adolescentes y a sus familias en el territorio nacional, bien sea que cuenten con personería jurídica expedida por el ICBF o por autoridad diferente, sin perjuicio de los regímenes especiales o excepcionales que rijan a poblaciones especiales, tales como afro-colombianas, indígenas, raizales y ROM"

Que el artículo 33 de la Resolución No. 3899 de 2010 señala que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite:

- 1. Autoridades Tradiciones indígenas y Cabildos.** Las autoridades tradicionales indígenas y cabildos deberán presentar al ICBF copia del acta de posesión ante el respectivo alcalde, conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.
- 2. Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales.** Las asociaciones de cabildos y autoridades Tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.

Que mediante acta del cinco (05) de agosto de 2010, la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJJIRRAWAA**, identificada con el NIT 900.415.409-5, efectuó la aprobación de sus estatutos, en el municipio de Maico departamento de La Guajira.

Que mediante Resolución No. 011 de fecha once (11) de febrero de 2011 proferida por el Ministerio del Interior y de Justicia, se inscribió en el registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos Indígenas la constitución de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJJIRRAWAA** como una entidad de derecho público de carácter especial.

Que mediante acta No. 004 del ocho (08) de julio de 2022, la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJJIRRAWAA**, identificada con el NIT 900.415.409-5, realizó la designación de los cargos dispuesto en la junta directiva y la elección del cargo de representante legal para el periodo 2022 a 2026, así:

0336 01 NOV. 2023

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
RAMIRO EPIAYU MORALES	REPRESENTANTE LEGAL	C.C 17.902.956
PRISCILA MARIA IPUANA MONTIEL	SECRETARIA	C.C 1.124.004.814
JOSE ALFREDO SAPUANA EPIAYU	TESORERO	C.C 17.904.953
RAMIRO EPIAYU URIANA	FISCAL	C.C 17.844.922

Que mediante solicitud de fecha 07 de octubre de 2023 realizada por medio del formulario dispuesto en la convocatoria para el registro de nuevas personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el señor **Ramiro Epiayu Morales**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.902.956** expedida en Maicao Guajira, Representante Legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJJIRRAWAA**, identificada con el NIT **900.415.409-5**, solicitó la personería jurídica a esta entidad.

Que una vez examinados los Estatutos definitivos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJJIRRAWAA**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJJIRRAWAA**, identificada con el NIT **900.415.409-5**, con domicilio principal en Maicao La Guajira, Republica de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJJIRRAWAA**, al señor **Ramiro Epiayu Morales**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.902.956** expedida en Maicao Guajira, de conformidad con lo establecido en Acta No. 004 del ocho (08) de julio de 2022.

0336 01 NOV. 2023

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJIRRAWAA** identificada con el **NIT 900.415.409-5**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **RAMIRO EPIAYU MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 17.902.956** expedida en **Maicao Guajira**, en calidad de Representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJIRRAWAA**, identificada con el **NIT 900.415.409-5**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se enviará citación escrita a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJIRRAWAA**, identificada con el **NIT 900.415.409-5**, con domicilio en la calle 22 # 27-56 Barrio pastrana de la ciudad de Maicao, departamento de la Guajira, Republica de Colombia. Correo electrónico ramiroem@achijirawaa.org; teléfono: (318) 795 79 99.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

01 NOV. 2023


TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (e) ICBF Regional La Guajira

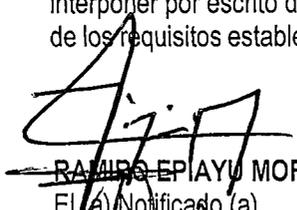
Revisó y Aprobó: *Claudia González Rodríguez* / Coordinadora Grupo Jurídico Regional Guajira
Proyectó: *Sonía Roelo Romero González* / contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Dirección General SPS

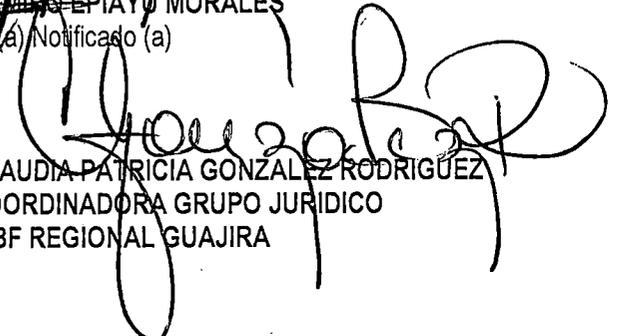
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0336 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los siete (07) días del mes de noviembre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJJIRRAWAA, identificada con NIT: 900415409-5, señor (a) RAMIRO EPIAYU MORALES identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 17.902.956, expedida en Maicao -La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0336 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


RAMIRO EPIAYU MORALES
El (á) Notificado (a)


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0336 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO _____

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0336 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, que contiene cuatro (4) paginas.

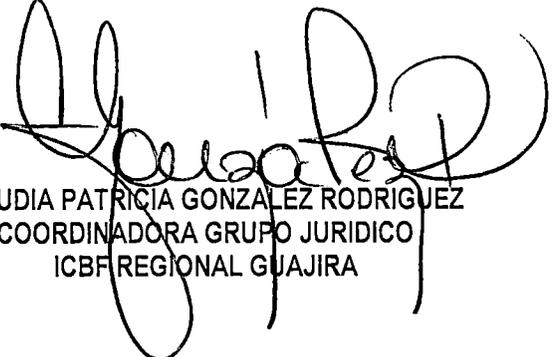
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0336 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos" de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - ACHIJJIRRAWAA**, identificada con NIT: **900415409-5**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **RAMIRO EPIAYU MORALES** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 17.902.956, expedida en Maicao -La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los siete (07) días del mes de noviembre del 2023.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de noviembre del 2023.



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.